



ORDENANZA N° 3046/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 04/09/2020, originado por Nota N° 181/2020 del Ejecutivo Municipal por la que solicita se autorice la contratación directa de la obra de Ampliación de Obra de Provisión de Gas al Barrio Nehuen Che – Red de Abastecimiento Domiciliario de Gas al Barrio Refugio del Sol – Red de Abastecimiento Domicilio de Gas Toma 19 de Abril - adjunta los anteproyectos de Camuzzi Gas del Sur, identificados con N°: 11-011333-00-20 / 11-010311-00-18 / 11011270-00-19-, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos proyectos enunciados corresponden a la construcción de 3400 metros lineales de red de gas en polietileno de un diámetro de 180 mm; 1000 metros lineales de red de gas en polietileno de 125 mm; 2100 metros lineales de red de gas en polietileno de 90 mm; 4800 metros lineales de red de gas en polietileno de 63 mm y 5200 metros lineales de red de gas en polietileno de 50 mm, lo que hace un total en metros lineales de 16.500 m de cañerías en distintos diámetros y en conformidad a los anteproyectos N° 11-011333-00-20, del Barrio Nehuen Che (cierre del total de las manzanas más el refuerzo \varnothing 180 mm desde la calle Lamadrid hasta el acceso al Loteo); y Anteproyecto N° 11-010311-00-18 Barrio Refugio del Sol; y Anteproyecto N° 11-011270-00-19 Barrio 19 de Abril.-

Que, es oportuno aclarar que las obras a realizar y en conformidad a los anteproyectos, constan de los empalmes necesarios y prueba de hermeticidad a 6 bares, Asistencia en el empalme principal y bypas a la distribuidora.-

Que, para las obras enunciada y en función de los análisis de costos realizados, el presupuesto estimado por el Ejecutivo Municipal asciende a la suma de pesos sesenta y dos millones (\$ 62.000.000,00).-

Que, el Ejecutivo Municipal expresa que está en condiciones de hacer frente a esa erogación con fondos provenientes de la coparticipación provincial, coparticipación nacional, más todos aquellos fondos, que se puedan gestionar a nivel provincial y nacional, que dan garantía de pago en un mediano plazo de las obras aquí enunciadas.-

Que, la extensión de la red de gas es de suma importancia, para los tiempos en que se viven, donde el costo de la energía eléctrica es cada vez más caro para los hogares y el gas envasado pese a estar subsidiado también tuvo un su incremento sustancial.-

Que, estos barrios al estar más alejados del centro, la única manera de poder aclimatar los hogares en el invierno es a través de estufas eléctricas o garrafas con pantallas, pero el costo es enorme para una familia de clase obrera, en cambio el gas natural permite una mayor comodidad y confort a menor costo.-

Que, en la localidad de Junín de los Andes las bajas temperaturas se extienden desde el inicio del otoño hasta mediados de la primavera.-

Que, el Estado tiene que buscar la manera de poder financiar la provisión de suministro de gas domiciliario en estos barrios de viviendas sociales y de sectores medios de nuestra ciudad.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, dicha obra afectará a la conexión domiciliaria de Gas Natural, para beneficio de más de 1200 familias comprendidas entre los tres barrios mencionados.-

Que, respecto a esta temática constan los siguientes antecedentes:

- ✓ Que, en reiteradas oportunidades, los vecinos reclamaron ante el municipio la necesidad de la realización de la obra de gas para los barrios mencionados.-
- ✓ Que, dicho reclamo fue presentado ante el Gobernador Provincial, mediante nota, el cual contesto que se comunicaría con el Intendente para transmitirle esta preocupación y resolver la Problemática.-
- ✓ Que, en varios medios de comunicación y redes sociales, los vecinos presentaron un video en donde expresan la situación desesperante de la falta de Gas.-
- ✓ Que, en estas ubicaciones barriales, es común que la calefacción sea mediante estufas de combustión de leña, las que han ocasionado un sin número de incendios domiciliarios.-
- ✓ Que, producto de la necesidad de leña, y el uso desmedido de la misma, se presentó en el Concejo Deliberante de Junín de los Andes, un informe de vecinos, preocupados por la tala indiscriminada de flora autóctona.-
- ✓ Que, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, en septiembre del corriente año, sanciona con fuerza de Declaración N° 2958, de Interés del Poder Legislativo, la gestión del Financiamiento de la obra de provisión de gas natural para los citados Barrios de Junín de los Andes.-
- ✓ Que, hasta el día de hoy se encuentra internado en Neuquén Capital, un niño de 14 años, que sufrió la embestida del fuego de su hogar producto de una mala combustión de la leña utilizada para calefacciones en el núcleo familiar, contando con trasplantes de Piel y más del 80% de su cuerpo herido por el fuego.-
- ✓ Que, en Nota de fecha 29/09/2020 de la Asociación Bomberos Voluntarios de Junín de los Andes, se remite las estadísticas de intervenciones de esa institución a participado en los últimos meses, por incendios en el Loteo Nehuen Che. Dicha estadística demuestra que se ha producido un promedio de un incendio por mes.-
- ✓ Que, por Comunicación C.D. N° 002/2017 de fecha 27/09/2017, se apoyan y avalan las gestiones y acciones tendientes para la concreción de la apertura de un mínimo de 200 bocas para acceder al servicio de gas del Loteo Social Nehuen Che de nuestra localidad, conforme pedido presentado por vecinos que residen en ese lugar bajo Expte. C.D. N° 9277/17.-
- ✓ Que, mediante Comunicación C.D. N° 002/2019 de fecha 07/03/2019, se acompaña al Sr. Intendente Municipal en las gestiones y acciones para la concreción de Financiamiento para la extensión de la Obra de Gas del Sur hasta el Loteo Social Nehuen Che de nuestra localidad, conforme pedido de los vecinos presentados por Nota con fecha 06/03/2029, bajo Expte. 10.085/20.-
- ✓ Que, a través de Comunicación N° 007/2020 de fecha 19/08/2020, se comunica al interventor Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS), Lic. Federico Bernal, a la Legislatura Provincial, al Gobierno Provincial, y a Diputados Provinciales, la realización de la mencionada Obra de Red de Gas.-



Que, el titular de la firma Agrovial Sur S.A PABLO GAREIS –Empresa contratista propuesta por el ejecutivo municipal- informa que la empresa que representa está en condiciones de ejecutar las obras enunciadas precedentemente y propone al ejecutivo un esquema de financiación y facilidades holgado que permite hacer frente a la erogación mensual para garantizar la obra.-

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141/95, Artículo 64, Inc. a) apartado 2.h. permite proceder de manera excepcional.-

Que, el texto ordenado de la Ley de Obra Pública Ley N° 687/78 con las modificaciones establecidas por las Leyes 1076, 1080, 1213, 1325, 1583 y 1823, establece Artículo 6°) Antes de proceder a la licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de una obra pública, deberá estar aprobado su proyecto y presupuesto, con conocimiento y especificación de todas las condiciones, estudios y antecedentes técnicos, legales, económicos y financieros, que sean necesarios para su realización, salvo los casos de excepción que expresamente determine la reglamentación...”.-

Que, las normas vigentes en materia de contrataciones, prevé la contratación directa de manera excepcional requiriéndose para la misma autorización del Concejo Deliberante, el que procederá a la redacción de la norma legal correspondiente como es en el presente caso con las generalidades que dicho cuerpo establezca con más las tipificaciones propias que hicieran al caso.-

Que, el Capítulo IV del Régimen de Contrataciones de la Carta Orgánica Municipal, Régimen de Contrataciones Art. 229 subsiguientes y concordantes los principios a los que deberá ajustarse el régimen de contrataciones son: a) Publicidad y transparencia; b) Igualdad; c) Promoción de la competencia; d) Eficiencia y eficacia del proceso de contratación; e) Razonabilidad de la contratación para cumplir con los objetivos fijados; y f) Responsabilidad de los funcionarios intervinientes. Art. 230 La selección se podrá efectuar mediante la utilización de algunos de los siguientes sistemas: a) Licitación; b) Concurso; c) Contratación directa.-

Que, atento ello y conforme lo que se ha expresado surge claro el requisito exigido en nuestra Carta Orgánica por cuanto las condiciones de financiamiento ofrecidas por la empresa resultan extraordinarios en relación al esquema regular de la obra pública así como los plazos de ejecución de la obra.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTÓRIZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal contratar en forma directa por vía de excepción a lo establecido en la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, según los considerandos expuestos, a la firma Agrovial Sur S.A, por la suma de hasta pesos \$ 62.000.000, (Sesenta y dos Millones de Pesos) IVA incluido, pagaderos en 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas, ello en conformidad a cálculos estimativos y presupuestos según constan en Anexo I de la presente Ordenanza, para la ejecución de las siguientes obras:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Realización de 3400 metros lineales de red de gas en polietileno de un diámetro de 180 mm;
1000 metros lineales de red de gas en polietileno de 125 mm;
2100 metros lineales de red de gas en polietileno de 90 mm;
4800 metros lineales de red de gas en polietileno de 63 mm;
5200 metros lineales de red de gas en polietileno de 50 mm;
Esto hace un total en metros lineales de 16.500 m de cañerías en distintos diámetros y en conformidad a los anteproyectos N° 11-011333-00-20, del Barrio Nehuen Che (cierre del total de las manzanas más el refuerzo \varnothing 180 mm desde la calle Lamadrid hasta el acceso al Loteo; y Anteproyecto N° 11-010311-00-18 Barrio Refugio del Sol; y Anteproyecto N° 11-011270-00-19 Barrio 19 de Abril-conforme los anteproyectos correspondientes que se adjuntan a la presente como ANEXO II y forma parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO: que corresponde a la Empresa Agrovial Sur S.A. realizar todos los trámites ante CAMUZZI GAS DEL SUR. VIALIDAD NACIONAL, Municipio y Otros organismos a los que corresponda intervenir para la iniciación, realización y finalización de la obra, como así también proveer el correspondiente representante técnico.-

ARTÍCULO 3°: DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO: la obligación de contratación de mano de obra local en un porcentaje no inferior al noventa (90%) del personal afectado a la misma en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°2624/16 (31/08/16) en todos sus términos.

ARTÍCULO 4°: CRÉASE: la partida presupuestaria, Obra de Gas Loteo Social, Refugio del Sol y Toma 19 de Abril, e incorpórese al presente presupuesto la misma, debiendo en consecuencia habilitarse una cuenta específica.-

ARTICULO 5°: DISPÓNGASE: que en forma previa a la firma del Contrato específico para la ejecución de las obras enunciadas en el Artículo 1°, ha de remitirse copia a este cuerpo legislativo, para su análisis y HOMOLOGACIÓN, debiendo el mismo consignar, plan de obras, curvas de inversión y avance de obra, seguros correspondientes y la totalidad de la documentación exigible en el marco de las disposiciones de ley de obra pública vigente en la provincia.-

ARTÍCULO 6°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2080/2020.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I – ORDENANZA N° 3046/2020

PRESUPUESTOS

PLAN DE OBRA

CURBA DE AVANCE

ANTECEDENTES:

Estadísticas de incendio por Parte de Bomberos

Nota Asociación Bomberos Voluntarios – Cuerpo Activo

Comunicaciones Concejo Deliberante N° 002/17, 002/19 y 007/20.

Declaración Legislatura Provincial N° 2958/20

Nota de Vecinos solicitando al Intendente

Informe Hospital quemadura de niño

<https://youtu.be/fNUdHntZllg>

<https://elandino.com.ar/video-vecinos-de-barrio-refugio-del-sol-reclaman-urgente-realizacion-de-red-de-gas/>

<https://www.facebook.com/watch/?v=604408567142908&extid=tPiEUVYM11K07G6Y>

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3220254521395336&id=100002324589632

<https://www.facebook.com/115715891773124/videos/595116287853741/>

<https://www.lmneuquen.com/c721330>

<http://www.laizquierdadiario.com/Junin-de-los-Andes-anos-de-reclamos-otro-invierno-sin-gas-y-sin-respuestas>

En épocas de invierno en la localidad de Junín de los Andes quienes viven ahí han tenido que soportar temperaturas de hasta 10 grados bajo cero.

“La realidad es que vecinos de este barrio y de otros barrios también hemos decidido hacer este reclamo ya que nos estamos calefaccionado con leña y es muy difícil conseguir y es de muy mala calidad o en su defecto muy cara porque viene de otras partes... las boletas de luz vienen de 8.000, 9.000 y 10.000 pesos” Contó, Yañez
<http://comunicadorpopular.com/articulo.php?art=d81f9c1be2e08964bf9f24b15f0e4900>.

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES